

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN/COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL INTERZONAL NEUROPSIQUIÁTRICO “JOSÉ A. ESTEVES”.

En la Ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de Octubre de 2020, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, representado en este acto por su titular Lic. CALMELS, Julieta, con domicilio en calle 51 e/17 y 18 N°1120, de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, y la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal Neuropsiquiátrico José A. Esteves, representada por la Sra. FOSSATTI, Ana María, con domicilio en calle Avenida Garibaldi N°1661, de la Localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA INSTITUCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, está implementando políticas para la protección de la salud mental en el ámbito provincial y local, en el marco de la ley 26.657 y la Ley Provincial N°14.580, con el fin de garantizar el acceso de la población bonaerense al derecho a una asistencia en salud libre de estigmas y en marco de las comunidades donde las personas desarrollan su vida.

Que a estos fines resulta primordial el fortalecimiento, ampliación y mejora de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, para el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional 26.657 de “Derecho a la Protección de la Salud Mental”, y la Ley de Adhesión Provincial N°14.580; siendo para ello relevante las acciones de cooperación entre esta Subsecretaría y las organizaciones no gubernamentales, a fin de formalizar procesos de cooperación para estos fines.

Que mediante DISPC-2020-2-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, La Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género; y la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos; han formalizado por medio de la disposición IF-2020-18534045-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, el “Documento base para la presentación de “Planes de Adecuación de los Hospitales Neuropsiquiátricos Públicos de la Provincia de Buenos Aires para sustitución por dispositivos con base en las comunidades” por medio del cual se formaliza y da inicio al proceso de transformación de los Hospitales Neuropsiquiátricos Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Que el viernes 9 de octubre los directores de los hospitales neuropsiquiátricos públicos de la provincia han hecho su primera entrega de planes de adecuación para las metas fijadas por las leyes mencionadas.

Que a los efectos de fortalecer, ampliar y mejorar la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, y realizar todas aquellas acciones que promuevan la protección de la Salud Mental, en el marco de la Ley Nacional 26.657, y la Ley de Adhesión Provincial N°14.580, y ccdtes.; resulta necesario celebrar un Convenio de Cooperación/Colaboración con el objeto de articular las mejores acciones que contribuyan a los fines mencionados; incluyendo los recursos que pudiesen provenir, cualquiera sea su fuente normativa,

Que las actividades serán desarrolladas de manera coordinada con LA SUBSECRETARIA, de acuerdo con las pautas y lineamientos por ella establecidas.

Por ello, ambas partes resuelven celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA INSTITUCIÓN se compromete a articular con LA SUBSECRETARÍA, las acciones a desarrollar para el fortalecimiento, ampliación y mejora de la Red de Dispositivos de Salud Mental, y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, como parte del horizonte de transformación de Hospitales Neuropsiquiátricos a través de las pautas establecidas en el documento base para la presentación de "Planes de Adecuación de los Hospitales Neuropsiquiátricos Públicos de la Provincia de Buenos Aires para sustitución por dispositivos con base en las comunidades".

SEGUNDA: LA INSTITUCIÓN se compromete a articular con LA SUBSECRETARÍA, las acciones a desarrollar en el marco del Proceso de Externación Sustentable detallado en el artículo precedente; teniendo en particular consideración los recursos que pudiesen destinarse a LA INSTITUCIÓN, cualquiera sea su fuente normativa.

TERCERA: Que los recursos aludidos en la cláusula precedente deberán ser aplicados en concordancia a la normativa vigente. Asimismo, LA SUBSECRETARÍA, podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado a los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación del beneficiario, pudiendo requerir toda la información que juzgue necesaria.

CUARTA: LA INSTITUCIÓN deberá comunicar a LA SUBSECRETARÍA por medio fehaciente, todo cambio de domicilio legal y/o real que efectúe.

QUINTA: A los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la Jurisdicción del Fuero con competencia en lo Contencioso Administrativo de La Plata.

SEXTA: El domicilio de LA INSTITUCIÓN y de LA SUBSECRETARÍA indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no fueren modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, y a un sólo efecto. -


ANA M. FOSSATTI
PRESIDENTE
ASOC. COOPERADORA
HOSPITAL ESTEVES


LIC. JULIETA CALMELS
Subsecretaria de Determinantes Sociales
de la Salud Física, Mental y de las Adicciones
Ministerio de Salud de la Pcia. de B. A.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Convenio Marco Cooperación Colaboración Red de Dispositivos Hospital Esteves

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.